



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1299-R-UNICA-2020

Ica, 7 de octubre del 2020

VISTO:

El Oficio N° 0975-OGPU/UNICA-2020 del 6 de octubre del 2020, de la Directora de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien solicita la emisión de Resolución Rectoral de aprobación de los Planes de Trabajo de Servicios Complementarios: Centro Médico, Servicios Culturales, Servicio Deportivo, Servicio Psicopedagógico y Servicio Social.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclamó al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad, para el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (01 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 01 de setiembre del 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional; disponiéndose su prórroga por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; siendo ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, y con N° 146-2020-PCM, prorrogado del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020.



Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, estando al artículo 199 del Estatuto Universitario, la Universidad establece un programa de Servicio Social Universitario, de manera descentralizada a través de la realización obligatoria de actividades temporales, realizada por los estudiantes y aplicando sus conocimientos, contribuyendo así en la ejecución de políticas públicas de interés social, fomentando el comportamiento altruista y solidario, dirigido a mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad.

Asimismo el artículo 200 señala que la Universidad puede gestionar la ampliación de las partidas presupuestales para una mayor cobertura en la prestación del servicio de alimentación gratuita a los estudiantes.

Que, de acuerdo a la condición VI de la publicación “Modelo de licenciamiento y su implementación en el Servicio Universitario Peruano” de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU, el servicio social universitario (Comedor Universitario) están disponibles en una Universidad Pública para toda la comunidad estudiantil, debiendo contar con un presupuesto para brindar con el servicio. Por su parte el anexo 2 del programa presupuestal 0066 del MINEDU “Formación de Estudiantes Preuniversitarios”, considera el servicio social universitario (Comedor Universitario) como pertinentes y complementarios a la formación del estudiante.

Que, mediante Oficio N° 028-2020-OPU-UNICA del 6 de octubre del 2020, el Director de la Oficina de Planificación Universitaria, remite los Planes de Trabajo de los Servicios Complementarios: Centro Médico, Servicios Culturales, Servicio Deportivo, Servicio Psicopedagógico y Servicio Social, para su aprobación.

Que, el Plan de Trabajo de Servicio Complementario: el servicio social universitario (Comedor Universitario), tiene como objetivo planificar las actividades y tareas orientadas a la adecuada prestación del servicio complementario del servicio social universitario (Comedor Universitario) en el ámbito de sus competencias a fin del cumplimiento de las metas e indicadores de las condiciones básicas de calidad, en el marco del presente ejercicio presupuestal.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE SERVICIO COMPLEMENTARIO: SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO (Comedor Universitario) de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Planificación Universitaria y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

PLAN DE TRABAJO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO (Comedor)



ICA - 2020

I. INTRODUCCION

La educación es un servicio permanente y diverso. Forma parte de este servicio toda aquella gestión que complemente o facilite el aspecto formativo. En esa línea, la Universidad debe estar en condición de proveer servicios educacionales complementarios para la satisfacción de sus estudiantes.

Según la condición VI de la publicación "*Modelo de licenciamiento y su implementación en el Servicio Universitario Peruano*" de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria SUNEDU; el servicio social universitario (comedor) están disponibles en una Universidad Pública para toda su población estudiantil, debiendo contar con un presupuesto para brindar con el servicio. Por su parte el "anexo 2 del programa presupuestal 0066 del MINEDU "Formación de Estudiantes Preuniversitarios", considera al servicio social universitario como pertinentes y complementarios a la formación del estudiante.

La Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene como finalidad brindar la formación profesional, la investigación y la proyección social con calidad.

II. BASE LEGAL

- Resolución Ministerial N° 252-2020-MINEDU, aprueban e Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2023. De fecha 28 de junio 2020
- RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00001-2019/CEPLAN/PCD de fecha, 08 de enero de 2019
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Plan Estratégico Institucional 2020-2023, aprobado según Resolución Rectoral N° 638-R-UNICA-2020.
- Resolución ministerial N° 045-2020-MINEDU mediante el cual se aprueba el Plan de Emergencia para el Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de la UNSLG.
- Decreto Legislativo N°1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante riesgo de propagación del covid-19.
- Resolución Viceministerial N° 00095-2020-MINEDU, art. 2°.

III. ANTECEDENTES

Los presupuestos para el periodo fiscal 2020 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, han sido elaborados y reprogramados los primeros días del mes de febrero del presente año, en función a la sostenibilidad en el desempeño de las Condiciones Básicas de Calidad. Las asignaciones de estos recursos son destinadas exclusivamente al financiamiento de las actividades a realizar durante el año fiscal 2020 para ofrecer el servicio educativo superior universitario.

A respecto, cabe indicar que, desde inicios del presente año, se elaboraron varias propuestas de planes de trabajo, las cuales tuvieron que ser reprogramadas, en el marco de la emergencia sanitaria. En este sentido, la oficina de planificación y presupuesto de la universidad, procederá con las reprogramaciones pertinentes, en la oportunidad que corresponda, en el marco de la emergencia sanitaria por efecto del COVID-19 y la normatividad vigente.

IV. OBJETIVO

Planificar las actividades y tareas orientadas a la adecuada prestación del servicio complementario del servicio social (comedor universitario) en el ámbito de sus competencias a fin del cumplimiento de las metas e indicadores de las condiciones básicas de calidad, en el marco del presente ejercicio presupuestal.

V. ALINEAMIENTO DE POLÍTICAS Y PLANES

El Servicio Social (comedor universitario) ha elaborado el plan de Trabajo 2020, que responde al plan de actividades del programa presupuestal 066 "Formación Universitaria de Pregrado" diseñado por el Ministerio de Educación en base a la Ley Universitaria N° 30220.

El presente Plan de Trabajo, basa su actuación en los lineamientos de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria del Ministerio de Educación y la Política General del Gobierno al 2021; además del plan Estratégico Sectorial de este Ministerio, mediante el objetivo estratégico sectorial OES 2 "Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de calidad".

Asimismo, está alineado al Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga 2020-2023, aprobado con Resolución Rectoral N° 638-R-UNICA-2020, a través de sus objetivos estratégicos institucionales OEI 03: Desarrollar la Responsabilidad Social en la Comunidad Universitaria y OEI. 04: Fortalecer la Gestión Institucional de la Universidad y la AEI.04.01: Licenciamiento Institucional.

VI. BENEFICIARIOS

12,000 estudiantes

VII. PRESUPUESTO

Las actividades del servicio complementario correspondiente al servicio social (comedor universitario) como el de alimentación que brinda el comedor universitario se programan con el PIA. Asimismo, es necesario mencionar

que actualmente dicho presupuesto está sujeto a reajustes¹ en reajustes en atención al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad en el plan de emergencia y el en el marco del covid-19.

A continuación, el detalle:

PRESUPUESTO POR GENERICA COMEDOR UNIVERSITARIO 2020

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2020

RESUMEN GENERAL POR GENERICA		
2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	77,222.00
2.3	CONTRATACION ADMINISTRACION DE SERVICIOS	835,010.00
2.3	OTROS BIENES Y SERVICIOS	308,306.00
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
TOTAL GENERAL		1,220,538.00

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO COMEDOR UNIVERSITARIO 2020

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2020

RESUMEN GENERAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
RECURSOS ORDINARIOS	1,078,368.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	142,170.00
RECURSOS DETERMINADOS	0.00
TOTAL GENERAL	1,220,538.00

¹ La Oficina General de Planificación universitaria- UNSLG, optó por no reprogramar ni modificar los presupuestos aprobados para los servicios complementarios en tanto, no se realice un análisis de sus actividades que no podrán ejecutarse en el presente año fiscal 2020, luego de lo cual se podría realizar las modificaciones a sus presupuestos.

PRESUPUESTO DETALLADO: COMEDOR UNIVERSITARIO 2020 POR SEDES

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2020

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA / PARTIDA PRESUPUESTAL	DETALLE DE LAS PARTIDAS	TOTAL
SEDE ICA			
RECURSOS ORDINARIOS	23.11.11	COMPRA DE ALIMENTOS	680,000.00
RECURSOS ORDINARIOS	23.28.11	PERSONAL CAS	165,480.00
RECURSOS ORDINARIOS	21.11.12	PERSONAL NOMBRADO	77,222.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.28.11	PERSONAL CAS	107,160.00
SEDE CENTRAL			1,029,862.00
F03L01: PISCO			
RECURSOS ORDINARIOS	23.28.11	PERSONAL CAS	11,760.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	8,370.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	11,760.00
RECURSOS ORDINARIOS	23.11.11	COMPRA DE ALIMENTOS	40,000.00
FILIAL PISCO			71,890.00
F01L01: CHINCHA			
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	14,880.00
RECURSOS ORDINARIOS	23.11.11	COMPRA DE ALIMENTOS	40,000.00
FILIAL CHINCHA			54,880.00
F02L01: NASCA			
RECURSOS ORDINARIOS	23.28.11	PERSONAL CAS	23,906.00
RECURSOS ORDINARIOS	23.11.11	COMPRA DE ALIMENTOS	40,000.00
FILIAL NASCA			63,906.00
TOTAL PRESUPUESTO			1,220,538.00

VIII. RESPONSABLE

Lic. Susana Navea

IX. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A continuación se presenta las acciones propuestas por el servicio social (comedor) para ser evaluadas por la oficina de planificación y presupuesto de la universidad, como posibilidad de la modificación presupuestal del presente año fiscal.

Cabe señalar, que si bien inicialmente se presupuestó un monto determinado para el servicio, este será ejecutado parcialmente en función de los saldos disponibles (ver anexo) en atención al DS 053-2020-EF.

El seguimiento de las actividades y metas físicas (beneficiarios) de los servicios se realizará de forma mensual y estará a cargo del Servicio Social en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y TAREAS

ACTIVIDA OPERATIVA: GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

ACTIVIDADES / TAREAS	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	CRONOGRAMA MENSUAL												BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1 APLICACIÓN DE UNA FICHA SOCIOECONÓMICA DE LOS ALUMNOS PARA LEVANTAR DIAGNÓSTICO	CONTAR CON LA INFORMACIÓN SOCIOECONICA DE LOS ALUMNOS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		12 000	S/ 1 220 538
2 REUNIONES DE COORDINACIÓN CON RESPONSABLES DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LAS FACULTADES	CONTAR CON INFORMACIÓN ACTUALIZADA			x			x			x			x			
3 CAMPAÑA VIRTUAL DE ASEGURAMIENTO AL SIS DE ESTUDIANTES	ASEGURAR QUE LOS ESTUDIANTES CUENTEN CON EL SIS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
4 FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	CONTAR CON EL POI ACTUALIZADO	x			x			x				x				
5 ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA (NORMATIVOS Y DE PLANIFICACIÓN)	CONTAR CON DOCUMENTOS DE GESTION ACTUALIZADOS			x			x				x			x		

Nota: Las Actividades que se ejecutarán a partir del Mes de Julio serán a través de la Plataforma Virtual.

ANEXO: Saldos disponibles para los servicios complementarios en el marco del plan de emergencia

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS- Universidad Nacional San Luis Gonzaga – Genérica 23. Gastos Corrientes

JUSTIFICACION	SUELDO	NUMERO DE PERSONAS	MONTO TOTAL (ESPECTATIVA DE ENERO - DICIEMBRE)		DESTINO	EJECUTADO	TIEMPO	SALDOS
BIENES Y SERVICIOS PRIORITARIOS								
CONDICION III	ACTUALIZACION DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS O COMPRAS	200,000.00	→	PROTOCOLOS Y SEGURIDAD	0.00		200,000.00
CONDICION VI	CONTRATACION DE PERSONAL ENFERMERAS EN FILIALES PARA CHNCHA Y PISCO	1,500.00	2	36,000.00	→	SERVICIOS MEDICOS	0.00	FEBRERO MARZO 30,000.00
	CONTRATACION DE PERSONAL DE ASISTENTE SOCIAL PARA ATENDER FILIALES: SERVICIOS DE BECAS COMPLETAS, BECAS PARCIALES BECAS DE FALLECIMIENTO DE PADRES, BECAS DEPORTISTAS	1,500.00	4	72,000.00	→	BIENESTAR SOCIAL	0.00	72,000.00
	CONTRATACION DE PERSONAL PSICOLOGO PARA LA ATENCION EN SEDES Y FILIALES	2,000.00	7	168,000.00	→	SERVICIO PSICOPEGOGICO	28,000.00	FEBRERO MARZO 140,000.00
	CONTRATACION DE ESPECIALISTA DEPORTIVO Y AMBIENTES ADECUADOS PARA COBERTURA DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS	1,500.00	6	108,000.00	→	SERVICIOS DEPORTIVOS	0.00	108,000.00
	CONTRATACION DE 4 ESPECIALISTAS PARA LOS SERVICIOS CULTURALES	1,500.00	4	72,000.00	→	SERVICIOS CULTURALES	40,350.00	SOLO QUEDO COMO CERTIFICACION 31,650.00
	ADQUISICION DE VESTIMENTA PARA LOS SERVICIOS CULTURALES	ACTIVIDADES DE COMPRAS	72,000.00	→	SERVICIO DE SEGURIDAD	0.00	8,000.00	8,000.00
	IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE SEGURIDAD Y VIOLENCIA (SERVICIOS DE CAMARA DE SEGURIDAD)	ACTIVIDAD DE SERVICIO	8,000.00	→	SERVICIO BIBLIOGRAFICO	6,800.00	FEBRERO MARZO 30,000.00	
	IMPLEMENTACION DE SERVICIOS BIBLIOGRAFICOS	3,000.00	1	36,000.00	→	BIBLIOTECOLOGO	6,800.00	30,000.00
		3,000.00	1	60,000.00	→	ING DE SISTEMAS	6,800.00	ENERO-FEBRERO-MAR 34,000.00
		25,000.00	1	25,000.00	→	CONSULTOR DE ESPECIALISTA	25,716.00	-716.00
CONDICION VII	CONSULTORIA PARA EL SEGUIMIENTO DE EGRESADO	ACTIVIDAD DE SERVICIO	7,500.00	→	OFICINA DEL SEGUIMIENTO DEL EGRESADO	0.00	7,500.00	
	TALLERES DE CAPACITACION PARA FERIAS LABORALES	ACTIVIDADES DE SERVICIOS O COMPRAS	62,500.00	→	TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA	0.00	62,500.00	
CONDICION VIII	CONTRATACION PARA EL PERSONAL DE TRANSPARENCIA	ACTIVIDAD DE SERVICIO	54,000.00	→		0.00	54,000.00	
TOTAL GENERAL			981,000.00			112,066.00		868,934.00

Fuente: Oficina de planificación y presupuesto- UNICA. Elaboración: ET de planificación y presupuesto- UNICA